



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2015-MDEA

El Agustino, 20 de agosto de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, los informes N°200-2015/GPLAN-MDEA y N°163-2015/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, el informe N°142-2015-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica referido al Reglamento del proceso programación, participación y formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de El Agustino 2015-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente, integral y participativo. Es un proceso en el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas por la normatividad vigente.

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado es el principal instrumento de gestión de la Municipalidad establece la visión de desarrollo del distrito, que comparte con la población y afianza la identidad local. Tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para la validación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Local Concertado, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del proceso programación, participación y formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2015-2025 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

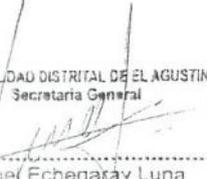
ARTÍCULO 2°.- EXPÍDASE el dispositivo legal respectivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación el correcto cumplimiento de lo acordado en la presente sesión.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la norma municipal derivada del presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- DISPENSAR el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA IRUJO
ALCALDE